

2009

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 15 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 228 de fecha 29 de Abril de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 49-2021 ID: 1658-181-LP21, de la obra "Provisión e Instalación de Luminarias Led en 6 Punto del Sector Balmaceda".

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 24 de agosto de 2021, se adjudicó al oferente Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, la Propuesta Pública N° 49-2021, de la obra "Provisión e Instalación de Luminarias Led en 6 Punto del Sector Balmaceda", en la suma de \$ 44.574.574.- (cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, ID: 1658-181-LP21 y designa Inspector Técnico de Obras a Don Elvis Riffo González.

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.411 de fecha 27 de septiembre de 2021, se aprueba Contrato "Provisión e Instalación de Luminarias Led en 6 Punto del Sector Balmaceda". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2021.

4.- La carta de la Empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., en la cual informa que puso término de la obra y solicita la recepción provisoria de la obra "Provisión e Instalación de Luminarias Led en 6 Punto del Sector Balmaceda", con fecha 22 de Abril de 2022.

5.- El Ord N° 126 de fecha 19 de abril de 2022 de la Dirección Asesoría Jurídica, quien instruye informar al contratista de la multa ocasionada por atraso y traslado de esta.

6.- El Ord N° 135 de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Dirección de Operaciones que señala atraso y confiere traslado al contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., de acuerdo a nuevas instrucciones señaladas en el visto anterior.

7.- Carta de apelación Providencia N° 3318 de contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6 de fecha 02 de Junio de 2022, apelando respecto a la multa con notificación N° 135 de los hechos constituidos de multa de fecha 30 de Mayo de 2022.

8.- El Informe del Inspector de Obra de fecha 07 de Junio de 2022.

9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los organos de la Administración del Estado.

10.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, Mediante Oficio N° 135 de fecha 30 de Mayo de 2022, se notificó multa de \$44.501.406 (cuarenta y cuatro millones quinientos un mil cuatrocientos seis pesos).- al contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A, por concepto de atraso en ejecución de las obras contratadas, de 139 días corridos, confiriendo traslado al contratista, según lo dispone la ley N° 19.886, de compras públicas.

2.- Que, Mediante Providencia N° 3318, carta de fecha 02 de Junio de 2022, el contratista hace llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa informada a través de la notificación citada en el precedente; presentación que, si bien no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en base a los principios contemplados en los Art 10,13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el Art 59° y siguientes de la referida normativa.

3.- Las acciones que ha realizado la Empresa para cumplir con el contrato vigente, asumiendo costos adicionales, como el alza de precios de materiales y equipos, sin lograr dar cumplimiento debido a los tiempos que involucran a terceros en la ejecución de la obra y al cambio normativo involucrado.

4.- Las pruebas que se adjuntan en relación a las gestiones realizadas con la empresa distribuidora CGE, adjunta cartas de solicitudes, presupuestos y correos electrónicos.

5.- Considerando que no se justifica de manera satisfactoria el proceso ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) correspondiente a 56 días de atraso y 10 días de atraso correspondientes a plazos de la empresa SINEC en la demora de los ingresos de las carpetas en las distintas entidades (Municipalidad y CGE), dando un total de 66 días a cursas de multa

6.- La totalidad de los antecedentes adjuntos elaborados por el contratista.

#### DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$21.130.164, al oferente Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT: 76.510.150-6, correspondientes a 66 días corridos por atraso en el término de la obra, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Pedro Mira N°443, San Joaquín, Región de Metropolitana.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAAE/ESP/leg

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



INDOC 2490445